RESOLUCION RECTORAL No. 024 del 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-IEP-001-2025 Cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS AULAS DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DE PONTEZUELA".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE PONTEZUELA

En uso de las facultades legales y Constitucionales, así como la Ley General de Educación 115 de 1994, Ley, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015. Y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE PONTEZUELA** en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, está interesado en contratar el **"CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS AULAS DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DE PONTEZUELA".**

Que el presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($130.416.077,00),** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. Amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00011	19/06/2025	**$ 130.416.077,63**

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados por La Institución Etnoeducativa de Pontezuela los estudios previos, análisis del sector y de mercado amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00011 de fecha 19/06/2025.

Que así mismo, acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal B) de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento para la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, el presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales, no debe superar los 280 salarios mínimos legales mensuales. En consecuencia, dado que el presupuesto anual no excede dicha cantidad, fue procedente adelantar el proceso mediante esta modalidad de selección.

Que, en consideración a lo expuesto, se publicó el Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-IEP-001-2025**.

Que durante el termino comprendido entre el día 08 de agosto de 2025 hasta el día 15 de agosto, se respondieron las observaciones y/o solicitudes realizadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que así mismo se recibieron solicitudes para limitación de la presente convocatoria a MIPYMES por parte de 3 MYPYMES así:

ITEM	SOCIEDAD	NIT.	DOMICILIO	FECHA DE SOLICITUD
1.	**BUSINESS CENTER WAL S.A.S.**	900.816.809 - 9	BARRANQUILLA – ATLÁNTICO	13/08/2025
2.	**GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S.**	901.016.777 - 2	BARRANQUILLA – ATLÁNTICO	13/08/2025
3.	**SERVIOBRAS LTDA.**	890.405.979 - 3	CARTAGENA - BOLIVAR	13/08/2025

De conformidad con las solicitudes recibidas de MIPYMES dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IEP-001-2025**, se limitó la convocatoria a MIPYMES NACIONALES, teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución No. 020 del diecinueve (19) de agosto de 2025, se ordenó la apertura del proceso de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SAMC-IEP-001-2025** para seleccionar a los contratistas idóneos para el "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS AULAS DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DE PONTEZUELA."

Que durante el termino comprendido entre el día diecinueve (19) al veintidós (25) de agosto de 2025 se recibieron solicitudes de manifestación de interés en participar en la convocatoria del asunto.

Que en ese orden de ideas el día veintiséis (26) de agosto de 2025, se realizó sorteo de conformidad al acta de sorteo que obra en el expediente contractual, con la consolidación de los siguientes proponentes que cumplían con los requisitos se recibieron solicitudes de manifestación para presentarse dentro de la presente convocatoria y como resultado se obtuvo los 10 proponentes seleccionados:

No. Posición Sorteo	Fecha / hora registro interés	Nombre interesado	Tipo y No. identificación	Ubicación
1	25/08/2025 9:57 AM	GAMA INFRAESTRUCTURA SAS	NIT. 900.872.016	Cartagena
2	25/08/2025 9:52 AM	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S.	NIT. 901.441.594	Montería
3	25/08/2025 1:53 PM	Consultorías e Inversiones del Norte S.A.S	NIT. 900.736.727	Turbaco / Bolívar
4	21/08/2025 4:09 PM	COR&D ING. S.A.S.	NIT. 900.744.7313	Fundación
5	22/08/2025 9:48 AM	CARLOS MARIA	CC 19.588.604	Fundación
6	25/08/2025 4:15 PM	5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA	NIT 901.459.675	Cartagena / Bolívar
7	22/08/2025 10:24 AM	PINTURA	NIT. 02937T2	Sincelejo
8	19/08/2025 9:14 PM	RV NEGOCIOS E INVERSIONES SAS	NIT 901.002.712	Cartagena
9	21/08/2025 7:25 PM	COVILSA S.A.S.	NIT. 806.008.205	Cartagena / Bolívar
10	21/08/2025 4:20 PM	SERVICIOS DE INGENIERIA & MAQUINARIA L.J S.A.S.	NIT. 901.911.978-5	Sabanas De San Ángel

Que el proceso de selección para la fecha de cierre, esto fue el día primero (1) de septiembre de 2025, hasta las 2:00 horas se presentó por medio de la plataforma transaccional SECOP II, las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE Y /NIT	FECHA DE RECEPCIÓN
1	**RV NEGOCIOS E INVERSIONES SAS.A.S. NIT No. 901.002.712**	1/09/2025 8:3 PM

2	**COVILSA S.A.S. NIT. No. 806.008.205**	29/08/2025 11:05 PM

Que el día cuatro (04) de septiembre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe preliminar de evaluación de la propuesta presentada, obteniendo como resumen el siguiente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS (HABILITADO / POR SUBSANAR)	ASPECTOS TÉCNICOS (CUMPLE / POR SUBSANAR)	ASPECTOS FINANCIEROY ECONOMICO (HABILITADO / POR SUBSANAR)
1	**RV NEGOCIOS E INVERSIONES SAS.A.S. NIT No. 901.002.712**	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR
2	**COVILSA S.A.S. NIT. No. 806.008.205**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este informe estuvo publicado en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, según el cronograma establecido. Durante este período, el proponente tuvo la oportunidad de subsanar los requisitos que, de acuerdo con el pliego de condiciones y la ley, fueran subsanables. Además, tanto el proponente como otros interesados tuvieron la posibilidad de formular las observaciones que consideraran pertinentes respecto al informe.

Que conforme al cronograma establecido se determinó como fecha límite para presentar observaciones al informe de evaluación, hasta las 17:00 horas del día nueve (09) de septiembre de 2025, término dentro del cual no se recibieron subsanaciones ni observaciones al informe de evaluación.

Que, en concordancia con lo indicado en la tabla anterior correspondiente a la verificación de requisitos habilitantes, el comité evaluador procedió a realizar la Evaluación Final de la oferta económica habilitada, obteniéndose el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS (HABILITADO / POR SUBSANAR)	ASPECTOS TÉCNICOS (CUMPLE / POR SUBSANAR)	ASPECTOS FINANCIEROY ECONOMICO (HABILITADO / POR SUBSANAR)
1	**COVILSA S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Quedando en primer orden de elegibilidad el único proponente habilitado: COVILSA S.A.S., Identificada NIT. No. 806.008.205-3.

Que de conformidad con lo anterior y una vez agotado el procedimiento establecido en el numeral 3.5 del pliego de condiciones en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-IEP-001-2025, al proponente habilitado dentro del presente proceso de selección así: COVILSA S.A.S., Identificada NIT. No. 806.008.205-3.

Por lo cual el comité evaluador recomendó al Rector de La Institución Etnoeducativa de Pontezuela, adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-IEP-001-2025 que tiene por objeto el “CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS AULAS DE LA

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DE PONTEZUELA" Al proponente: COVILSA S.A.S., Identificada NIT. No. 806.008.205-3.

Que una vez verificados todos los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-IEP-001-2025**, se procedió a la ponderación de la propuesta de acuerdo con el Capítulo IV, que establece los Criterios de Evaluación, Asignación de Puntaje y Criterios de Desempate.

Teniendo en cuenta que los miembros del comité evaluador verificaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, se encontró que la propuesta presentada por COVILSA S.A.S. Identificada NIT. No. 806.008.205-3, cumplen con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia. Por lo tanto, se procedió a la etapa de ponderación y asignación de puntaje.

La ponderación de la propuesta se realizará sobre la base de 100 puntos, distribuidos según los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje máximo
Factor económico	50
Factor técnico y de calidad	35
Apoyo a la Industria Nacional	10
Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	2.5
Mipyme	2.5
Total	**100**

Por lo anterior y cumplido los requisitos legales, reglamentarios, lo señalado en el pliego de condiciones y acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, el Rector de La Institución Etnoeducativa de Pontezuela, acoge la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-IEP-001-2025, que tiene por objeto el **"CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS AULAS DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DE PONTEZUELA."** A la sociedad COVILSA S.A.S. Identificada NIT. No. 806.008.205-3, hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($129.572.625,20).** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, IVA, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Con plazo de ejecución es dos (02) meses**,** que contabilizarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Contratante) dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la acreditación de estar al día en seguridad social, así como los aportes propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2025 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00011 de fecha 19/06/2025.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notifica a la sociedad COVILSA S.A.S. Identificada NIT. No. 806.008.205-3, en los términos establecidos en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El oferente en mención deberá suscribir el contrato correspondiente, a más tardar dentro de un (1) día hábil siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO ENRIQUE GODOY ARELLANO
RECTOR INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DE PONTEZUELA